CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º 111 /2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CM/DGAF N° 67/2025 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS CM N.º 02/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES" Y N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES", SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC N.º 08/2023, ID N.º 438.638 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES"

Asunción, 17 de marzo de 2025

VISTO: La Resolución CM-DGAF N° 67/2025 de fecha 14 de febrero de 2025 y las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los Expedientes N° 302702, 302750 y 302697, Convenios Modificatorios a los Contratos N° 02/2024 y N° 03/2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución CM/DGAF N° 67/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, el Consejo de la Magistratura resolvió en el **ARTICULO 1° AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato CM N° 02/2024 "Adquisición de Seguro de Bienes"** suscripto con la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con RUC N° 80088694-1,** actualmente bajo la denominación **RÍO SEGUROS S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC N.º 08/2023, ID N.º 438.638 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES** " y extender la vigencia de la **Póliza N° 0501029381-Automóviles** derivada del contrato, por el periodo de 2 (dos) meses, desde el día siguiente de su vencimiento y en consecuencia ampliar el monto del contrato por un valor total de **Gs. 7.185.634 (guaraníes siete millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro)** IVA incluido.

Que, asimismo resolvió **ARTICULO 2° AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato CM N° 03/2024 "Adquisición de Seguro de Bienes y Valores"** suscripto con la firma **FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC N.º 08/2023, ID N.º 438.638 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES** " y extender la vigencia de la **Póliza N° 0702001946 -Valores en Tránsito, Póliza N° 0703002604 -Valores en Caja Fuerte y, Póliza N° 0501087167 - Automóviles**, derivadas del contrato, por el periodo de 2 (dos) meses, desde el día siguiente de sus vencimientos y en consecuencia ampliar el monto del contrato por un valor total de **Gs. 936.000 (guaraníes novecientos treinta y seis mil)** IVA incluido.

Que, en cumplimiento a lo resuelto en la Resolución CM/DGAF N° 67/2025 fueron suscriptas entre las partes la Adenda N° 01 al Contrato CM N° 02/2024 y la Adenda N° 01 al Contrato CM N° 03/2024, posteriormente fueron solicitadas la publicación de las mismas a través del Sistema Información de Contrataciones Públicas (SICP); la DNCP verificó los expedientes y realizó observaciones a las modificaciones realizadas a los contratos en los siguientes términos*:* **Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2024** ... **"Expediente 302750**: *Teniendo en cuenta la modificación pretendida, se entiende que la ampliación es de monto y la ampliación de vigencia de la cobertura de 2 meses más, sin embargo, en el desglose de la adenda se indica el monto total de GS. 50.299.438, el contenido de la misma debe ser de los dos meses a ser ampliados y deben de ir en concordancia con el acto administrativo, se solicita realizar los ajustes correspondientes en las documentaciones del proceso de referencia, y en caso de ediciones, remitir las Rectificaciones de las documentaciones del convenio modificatorio".* **Adenda N° 01 al Contrato N° 03/2024** *"***Expediente 302702:** *Teniendo en cuenta la modificación pretendida, se entiende que*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º 111 /2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CM/DGAF N° 67/2025 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS CM N.º 02/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES" Y N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES", SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC N.º 08/2023, ID N.º 438.638 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES"

---

la ampliación es de monto y la ampliación de vigencia de la cobertura de 2 meses más, sin embargo, en el desglose de la adenda se indica el monto total de GS. 6.552.000, el contenido de la misma debe ser de los dos meses a ser ampliados y deben de ir en concordancia con el acto administrativo; considerando el último documento mencionado el acto administrativo, en el numeral 2 del resuelve se establece la suma de Gs. 936.000, la misma difiere de lo visualizado en el SICP, existiendo inconsistencias en la modificación contractual pretendida, por lo expuesto, se solicita realizar los ajustes correspondientes en las documentaciones del proceso de referencia, y en caso de ediciones, remitir las Rectificaciones del mismo". **Adenda N° 01 al Contrato N° 03/2024 "Expediente 302697**: *Teniendo en cuenta la modificación pretendida, se entiende que la ampliación es de monto y la ampliación de vigencia de la cobertura de 2 meses más, sin embargo, en el desglose de la adenda se indica el monto total de GS. 6.552.000, el contenido de la misma debe ser de los dos meses a ser ampliados y deben de ir en concordancia con el acto administrativo, se solicita realizar los ajustes correspondientes en las documentaciones del proceso de referencia, y en caso de ediciones, remitir las Rectificaciones de las documentaciones del convenio modificatorio".*

Que, teniendo en consideración las observaciones realizadas por la DNCP, se considera prudente realizar los ajustes correspondientes solicitados por la por la DNCP.

POR TANTO, ante lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

Art. 1º.- **RECTIFICAR** los artículos primero y segundo de la Resolución CM/SG N° 67/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, quedando redactados de la siguiente manera:

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del **Contrato CM N° 02/2024 "Adquisición de Seguro de Bienes", Lote N° 03 – Seguro para Vehículos** con Código de Contratación CD-13004-24-238404, suscripto con la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con RUC N° 80088694-1,** actualmente bajo la denominación **RÍO SEGUROS S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC N.º 08/2023, ID N.º 438.638 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES** " y extender la vigencia de la **Póliza N° 0501029381-Automóviles** derivada del contrato, por el periodo de 2 (dos) meses, desde el día siguiente de su vencimiento y en consecuencia incrementar el monto original del contrato de Gs. 43.113.804 (guaraníes cuarenta y tres millones ciento trece mil ochocientos cuatro) por un importe de **Gs. 7.185.634 (guaraníes siete millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro)** IVA incluido.

Art. 2º.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del **Contrato CM N° 03/2024 "Adquisición de Seguro de Bienes y Valores"** suscripto con la firma **FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º 111/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CM/DGAF N° 67/2025 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS CM N.º 02/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES" Y N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES", SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC N.º 08/2023, ID N.º 438.638 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES"

SUBUOC N.º 08/2023, ID N.º 438.638 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES " y extender la vigencia de la **Póliza N° 0702001946 -Valores en Tránsito, Póliza N° 0703002604 -Valores en Caja Fuerte y, Póliza N° 0501087167 - Automóviles**, derivadas del contrato, por el periodo de 2 (dos) meses, desde el día siguiente de sus vencimientos. En consecuencia, incrementar el monto original del contrato de Gs. 5.616.000 (guaraníes cinco millones seiscientos dieciséis mil) por un importe de **Gs. 936.000 (guaraníes novecientos treinta y seis mil)** IVA incluido, distribuido conforme al siguiente detalle:

- **LOTE N° 1 - Seguro de Valores, Gs. 384.000 (guaraníes trescientos ochenta y cuatro mil)** IVA incluido.
- **LOTE N° 2 – Seguro para Motos Gs. 552.000 (guaraníes quinientos cincuenta y dos mil)** IVA incluido.

Art. 2º. - RECTIFICAR la Adenda N° 01 al Contrato **CM N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES"**, suscripto en cumplimiento de la Resolución CM/DGAF N° 67/2025, mediante la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato CM N° 02/2024, en cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3º.- RECTIFICAR la Adenda N° 01 al Contrato **CM N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES"**, suscripto en cumplimiento de la Resolución CM/DGAF N° 67/2025, mediante la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato CM N° 03/2024, en cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

GLADYS ESPÍNOLA
Directora General de Administración y Finanzas

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
Presidente